

RESOLUCION No. EPA-RES-00362-2025 DE miércoles, 25 de junio de 2025

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 169 del 11 de Diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2025.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, expidió Decreto No. 1969 de 27 de Diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2025 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2025.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que a través del Acuerdo No. 201 de 07 de enero de 2025 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2025.

Que en el artículo decimo segundo del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2025, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

RESOLUCION No. EPA-RES-00362-2025 DE miércoles, 25 de junio de 2025

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2025”.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal, se evidencia que al interior de algunos de estos no existen los saldos necesarios para cubrir las necesidades existentes en la entidad, por lo que debe ser fortalecidos con la finalidad de adelantar actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades administrativas y de gestión de la entidad, por otro lado se han identificado rubros que tiene saldo suficiente para cumplir con su funcionalidad por lo que es viable su contracrédito.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITÁSE en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento en cuantía de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, de conformidad al siguiente detalle.

Contracrédito				
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	valor
2.1.7.04-0041	DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS	No Aplica	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	25.000.000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN				25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditense** los rubros del presupuesto de funcionamiento en cuantía de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, de conformidad al siguiente detalle.

Crédito				
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	valor
2.1.2.02.01.002-0019	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2399921 - Productos aromáticos diversos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.750.000
2.1.2.02.01.003-0022	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3331101 - Gasolina motor corriente	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.000.000
2.1.2.02.01.003-0023	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3532210 - Productos blanqueadores y desmanchadores	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.250.000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN				25.000.000

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCION No. EPA-RES-00362-2025 DE miércoles, 25 de junio de 2025

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2025”.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme al Art. 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GÓMEZ
Director General


VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa Y Financiera


Proyectó: Verónica Villafañe M
Abogada Asesora SAF